

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Notificación por domicilio desconocido al interesado en el expediente número 2018/39/S596, de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Notificación de acto administrativo a Dania Judit Aberuz Acuña.

No pudiendo efectuarse la notificación del presente acuerdo al interesado al desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio en el BOE y, con carácter previo y facultativo, en el BOTHA y tablón de anuncios de este ayuntamiento, se realiza aquella respecto de la resolución de alcaldía número 18/278 y que literalmente se transcribe.

“Con fecha 5 de septiembre de 2018 se dictó Resolución (Decreto 18/278), que en lo que a Ud. interesa, tiene el contenido que seguidamente se le da traslado:

Este ayuntamiento ha tenido conocimiento, mediante instancia de fecha 30 de julio de 2018 presentada por M. I. R. en condición de propietario/a de la vivienda sita en la calle Landako número 6 – 3º B. de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Dania Judit Aberuz Acuña, motivada en la no residencia efectiva de la mencionada persona en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe emitido al efecto por la policía municipal, se deduce que la persona anteriormente relacionada no reside en la dirección que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado reglamento y la resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Amurrio, de la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOCUMENTO
1	DANIA JUDIT ABERUZ ACUÑA	C02014270

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona afectada al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes considere oportunos para acreditar su correcta inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien proceda a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Lo manda y lo firma la alcaldía, en Amurrio a lunes, 5 de septiembre de 2018. La secretaría general da fe. Firmado y rubricado, alcaldía y secretaría electrónicamente.

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos pertinentes.”

En Amurrio, a 11 de septiembre de 2018

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA